

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**2823** *Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos del Estado en el mes de marzo de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la Orden se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 1 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios y atender la demanda de los inversores, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015; Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016, y Bonos del Estado al 3,40 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2014, con un plazo de vida residual en torno a dos años, y que tienen la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/41/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Secretaría General, en la Resolución de 5 de enero de 2012, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015, y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 23 de agosto de 2011, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016, y en la Resolución de 28 de marzo de 2011, para la emisión de Bonos del Estado al 3,40 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de abril de 2012 en los Bonos al 3,40 por 100 y el de 31 de octubre de 2012 en los Bonos al 4,25 por 100; en los Bonos al 4,0 por 100 el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2012, por un importe de 2,131148 por 100 según se dispone en la Resolución de 5 de enero de 2012.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado al 4,0 por 100, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 1 de marzo de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 0,54 por 100 en los Bonos al 4,0 por 100, el 1,47 por 100 en los Bonos al 4,25 por 100 y el 2,89 por 100 en las Bonos al 3,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 6 de marzo de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 24 de febrero de 2012.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Subdirector General del Tesoro, Manuel Varela Bellido.

### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 4,0 %, vto. 30.07.2015

(Subasta del día 1 de marzo)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,75	3,447
101,80	3,431
101,85	3,416
101,90	3,400
101,95	3,384
102,00	3,369
102,05	3,353
102,10	3,337
102,15	3,322
102,20	3,306

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,25	3,291
102,30	3,275
102,35	3,260
102,40	3,244
102,45	3,229
102,50	3,213
102,55	3,198
102,60	3,182
102,65	3,167
102,70	3,151
102,75	3,136
102,80	3,120
102,85	3,105
102,90	3,089
102,95	3,074
103,00	3,058
103,05	3,043
103,10	3,028
103,15	3,012
103,20	2,997
103,25	2,981
103,30	2,966
103,35	2,951
103,40	2,935
103,45	2,920
103,50	2,905
103,55	2,889
103,60	2,874
103,65	2,859
103,70	2,843
103,75	2,828
103,80	2,813
103,85	2,798
103,90	2,782
103,95	2,767
104,00	2,752
104,05	2,737
104,10	2,722
104,15	2,706
104,20	2,691
104,25	2,676

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a 5 años al 4,25 %, vto. 31.10.2016***(Subasta del día 1 de marzo)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	4,007
101,05	3,995
101,10	3,983
101,15	3,971
101,20	3,959
101,25	3,947
101,30	3,935
101,35	3,924
101,40	3,912
101,45	3,900
101,50	3,888
101,55	3,876
101,60	3,864
101,65	3,853
101,70	3,841
101,75	3,829
101,80	3,817
101,85	3,806
101,90	3,794
101,95	3,782
102,00	3,770
102,05	3,758
102,10	3,747
102,15	3,735
102,20	3,723
102,25	3,712
102,30	3,700
102,35	3,688
102,40	3,676
102,45	3,665
102,50	3,653
102,55	3,641
102,60	3,630
102,65	3,618
102,70	3,606
102,75	3,595
102,80	3,583
102,85	3,571
102,90	3,560
102,95	3,548
103,00	3,537
103,05	3,525
103,10	3,513
103,15	3,502
103,20	3,490
103,25	3,479
103,30	3,467

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,35	3,456
103,40	3,444
103,45	3,432
103,50	3,421

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
al 3,40 %, vto. 30.04.2014**

*(Subasta del día 1 de marzo)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,50	3,152
100,55	3,128
100,60	3,104
100,65	3,079
100,70	3,055
100,75	3,031
100,80	3,007
100,85	2,982
100,90	2,958
100,95	2,934
101,00	2,910
101,05	2,886
101,10	2,862
101,15	2,838
101,20	2,814
101,25	2,790
101,30	2,766
101,35	2,742
101,40	2,718
101,45	2,694
101,50	2,670
101,55	2,646
101,60	2,622
101,65	2,598
101,70	2,574
101,75	2,550
101,80	2,526
101,85	2,503
101,90	2,479
101,95	2,455
102,00	2,431
102,05	2,407
102,10	2,384
102,15	2,360
102,20	2,336
102,25	2,312

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,30	2,289
102,35	2,265
102,40	2,242
102,45	2,218
102,50	2,194
102,55	2,171
102,60	2,147
102,65	2,124
102,70	2,100
102,75	2,077
102,80	2,053
102,85	2,030
102,90	2,006
102,95	1,983
103,00	1,959

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.